

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Presentes.

El suscrito, en mi calidad de Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, rindo el **Primer informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en cumplimiento al considerando octavo y punto primero del acuerdo CG/098/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, respecto de los lineamientos así como de los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante el proceso electoral 2014-2015. Así como del cumplimiento del punto 14, párrafo 1 de los lineamientos del Acuerdo IEE/CG220/2014.**

ANTECEDENTES

1. En la sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG220/2014, expidió los Lineamientos así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteo rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales.
2. En la sesión extraordinaria del catorce de noviembre de dos mil catorce, se dio cuenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con el oficio número INE/GTO/JLE/VE/333/2014 del trece de noviembre, suscrito por el licenciado Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el que comunica que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de octubre del año en curso, aprobó el acuerdo INE/CG220/2014.

3. En la sesión extraordinaria efectuada el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato emitió el acuerdo CG/098/2014 con el cual se da cumplimiento a la ordenado por el Consejo General del INE en el acuerdo INE/CG220/2014, a través del cual se establecen los lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteo rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales.
4. En lo sustantivo, la nueva ley local en la materia comicial establece en su artículo 78 que corresponde al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato: *"Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el estado [...]"*.

FUNDAMENTO

- I. Con la armonización de las constitución política local a la Constitución General, y la expedición de las ley local en materia electoral, el esquema normativo básico y superior quedó establecido. Bajo este contexto y con base en las reformas descritas, constitucionales y legales, se establecieron con claridad las atribuciones precisas que rigen actualmente ambas instituciones para un mejor cumplimiento de los procesos electorales.
- II. De conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa la facultad de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
- III. Con base en el artículo 78, inciso XII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el estado quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección.

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



IV. Asimismo el artículo 98, inciso XXVII; sobre las atribuciones del Secretario Ejecutivo, consiste entre otras: Verificar e informar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional, en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales.

DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO

Para facilitar el cumplimiento por parte de los interesados, en términos de los acuerdos INE/CG220/2014 y del CG/098/2014, los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico están a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, así como en la página de Internet del Instituto en la dirección: <http://www.ieeg.org.mx/>; igualmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de enero de 2015, consultable en la página web <http://periodico.guanajuato.gob.mx/>; y se comunicó el Acuerdo CG/098/2014 al INE a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en fecha 19 de diciembre de 2014, con base en el acuerdo segundo del citado documento.

Cabe precisar que los citados Acuerdos: INE/CG220/2014 fue emitido el 22 de octubre de 2014, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2014; y el CG/098/2015, emitido el 19 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 9 de enero de 2015.

MONITOREO Y ENCUESTAS PUBLICADAS (14 DE NOVIEMBRE AL 20 DE ENERO DE 2015)

Con base en el monitoreo de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos publicados en medios impresos, que lleva a cabo la Coordinación de Comunicación y Difusión, del periodo comprendido del 14 de noviembre al 20 de enero de 2015, se reportan dos publicaciones informadas y realizadas respecto a encuestas sobre el Proceso Electoral Estatal 2014-2015; las cuales se refieren en la siguiente:

PERIODO	OFICIO	REPORTE
13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2014	S/N, 18/12/2014	1 PUBLICACIÓN EN "EL CORREO".
20 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2014	CCD/084/2014	1 PUBLICACIÓN EN "7 DÍAS, EL ABC DE LA SEMANA".
28 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 4 DE ENERO DE 2015	VACACIONES	NINGUNA PUBLICACIÓN O ENCUESTA.
3 AL 9 DE ENERO DE 2015	CCD/004/2015	NINGUNA PUBLICACIÓN O ENCUESTA.
10 AL 16 DE ENERO DE 2015	CCD/011/2015	NINGUNA PUBLICACIÓN O ENCUESTA.
17 AL 23 DE ENERO DE 2015	POR GENERARSE	POR GENERARSE

Desglose:

- 1 encuesta original, publicada por el diario de "El Correo", según oficio S/N de fecha 18 de diciembre de 2014, elaborada por "Mercadotecnia y Estrategias Integrales S.A. de C.V. (MIRAC)" del 11 al 24 de noviembre de 2014; son 14 preguntas entre abiertas y cerradas. Las principales preguntas están relacionadas con: género, escolaridad, cualidades humanas, perfil profesional, edad, afiliación partidista, y experiencia en el sector público que debe tener el candidato a la presidencia municipal; así como la imagen del partido político (todos) que lo propone como candidato, las tendencias y la percepción social de los partidos políticos en los municipios encuestados. Aplicada en los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende y Silao; las fechas de aplicación fueron del: 31 de octubre al 2 de noviembre, 11 al 13 de octubre, 17 al 19 de octubre, 14 al 16 de noviembre, 24 al 26 de octubre, 7 al 9 de noviembre y 22 al 24 de noviembre de 2014; respectivamente.
- 1 encuesta no original, El medio impreso "7 días, el ABC de la Semana", semanario del Municipio de Acámbaro, publicó el fecha 24 de diciembre de 2014, en su número 331, año 7 del citado semanario, una encuesta pre-electoral tomada de un documento elaborado por el Partido Acción Nacional y tratada como noticia; bajo la pregunta base: Sí hoy fueran las elecciones, 7 de junio, ¿qué ganaría el PAN?

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ESTUDIOS RECIBIDOS

En la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, previo a la aprobación del Acuerdo CG/098/2014 relativo a los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral 2011-2012, se recibió un estudio mediante oficio:

- El diario "El Correo" contrató los servicios de "Mercadotecnia y Estrategias Integrales S.A. de C.V. (MIRAC), persona moral que le presta servicios al diario citado desde hace más de 10 diez años, según oficio de fecha 18 de diciembre de 2014 de la empresa VIMARSA S.A. de C.V. (Anexo1).

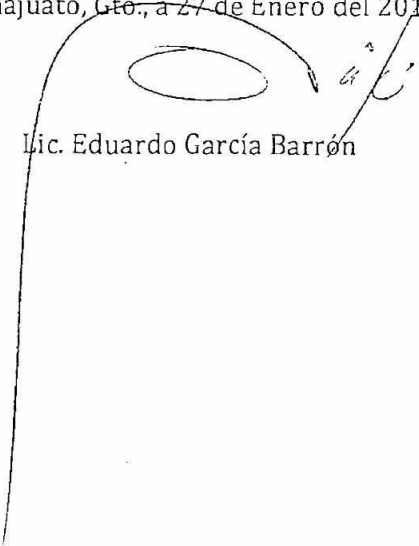


Por requerimiento de la Secretaría Ejecutiva, y con base en el monitoreo elaborado por la Coordinación de Comunicación y Difusión:

- Medio impreso "7 días, el ABC de la Semana", semanario del Municipio de Acámbaro (Anexo 2).

ATENTAMENTE

La elección la hacemos los ciudadanos
Guanajuato, Gto., a 27 de Enero del 2015


Lic. Eduardo García Barrón



18/12/2014 Anexo 1

VIMARSA: EL CORREO

Noviembre de 2014

METODOLOGÍA

Objetivo: Obtener información de la sociedad, a través de un instrumento (encuesta) diseñado expresamente y aplicado a una muestra representativa de los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende y Silao, para publicar los resultados en el Periódico CORREO.

Marco muestral: Se utilizó el estadístico del Listado Nominal del INE para el Estado de Guanajuato por Distrito Electoral Federal, Municipios y Secciones Electorales.

DISEÑO MUESTRAL

Definición de la población: Hombres y Mujeres Mayores de edad que viven en el municipio (sic) de Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende y Silao, y específicamente en la vivienda en que se realizará la entrevista para aplicar la encuesta, con credencial de elector, sin comprobar su vigencia.

Procedimiento de selección: Se usó un método probabilístico y polietápico, a partir de un aleatorio se seleccionarán secciones electorales y posteriormente en las demarcaciones geográficas definida por el INE en los municipios se seleccionaron manzanas y viviendas, por estratos para cada área geográfica.

1. Muestra de Confianza de 95%.
2. Margen de error probabilístico previamente calculado en los resultados de +/-4.5%.

<p>Procedimiento: Metodología de aplicación, en la primera etapa se seleccionaron secciones electorales mediante un muestreo sistemático con probabilidad proporcional a su tamaño de la lista nominal y después un muestreo aleatorio estratificado. Las entrevistas por estrato se hicieron de manera proporcional y asegurando casos para garantizar márgenes de error probabilístico. En la segunda etapa, en las demarcaciones geográficas definidas por el INE se seleccionaron un punto para iniciar tanto en manzanas, callejones o rumbos en zonas urbanas, y localidades y conjuntos o conglomerados de vivienda en el ámbito rural. Posteriormente se seleccionaron domicilios en el punto de inicio, a partir de éste, saltos sistemáticos de acuerdo a la cantidad de viviendas existentes por manzanas, callejones, localidades y rumbos, el salto sistemático nunca es menor a 5 domicilios; sólo se aplicó una encuesta por vivienda, cara a cara con el entrevistado, quien obligadamente tenía que habitar en la vivienda.</p>	
<p>Tamaño y forma de encuesta: No define, solamente dice que es del 95% de confianza.</p>	
<p>Calidad de la estimación: Método probabilístico y polietápico (varias etapas).</p>	
<p>Frecuencia y tratamiento: No definido por el encuestador.</p>	
<p>Tasa general de rechazo: Celaya = 38.1%; Guanajuato = 13.6%; Irapuato = 28.2%; León = 35.5%; Salamanca = 25.8%; San Miguel de Allende = 17.9% y Silao = 24.8%.</p>	
<p>Método de recolección de la información: Personal, cara a cara en vivienda.</p>	

6.167
Questionario Instrumento de captación utilizado: Encuesta de 14 preguntas entre cerradas y abiertas Ad-hoc; piloteada previamente para su aplicación. Sociodemográfica: zona, género, edad, escolaridad y ocupación. Las principales preguntas están relacionadas con: género, escolaridad, cualidades humanas, perfil profesional, edad, afiliación partidista, experiencia en el sector público que debe tener el candidato a la presidencia municipal; así como la imagen del partido político (todos) que lo propone como candidato y las tendencias e identificación social de los partidos políticos.

Forma de procesamiento, estimadores e intervalos: Intervalo de Confianza de 95%. Los intervalos de confianza al 95% se calculan como la suma del estimador puntual y es de $\pm 4.5\%$.

Denominación del software: Para la captura de la información se utilizó un software creado ex professo y para el procesamiento se utilizó originalmente en arch.txt y después Excel, arch.ppt y/o Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).

Procesamiento: Número de encuestadores: 20, 4 coordinadores y 1 supervisor; a quienes se les capacitó previamente; la información es responsabilidad de MIRAC.

¿La encuesta adopta los criterios generales de carácter científico emitidos por los Acuerdos del INE y del IIEEG? Sí.

Principales resultados: Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo del estudio en las fechas de la aplicación de las encuestas en el campo y son frecuencias simples el reporte integra las preguntas realizadas sobre intención del voto y el fraseo utilizado en el momento de la aplicación, así como las frecuencias de no respuesta.

¿Se define detalladamente la población de estudio a la que se refieren y se indica que sólo tienen validez para expresar la opinión o preferencias electorales o la tendencia de la votación de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos, o en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral? Sí.

<p><u>¿Se especifica si el reporte de resultados contiene estimaciones de resultados, pronósticos de votación o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la encuesta?</u></p> <p>Sí.</p>
<p><u>Fecha en que se llevó a cabo el levantamiento de información:</u> Las encuestas fueron aplicadas en los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende y Silao; las fechas fueron: 31 de octubre al 2 de noviembre, 11 al 13 de octubre, 17 al 19 de octubre, 14 al 16 de noviembre, 24 al 26 de octubre, 7 al 9 de noviembre y 22 al 24 de noviembre de 2014; respectivamente.</p> <p><u>Fecha de publicación de la encuesta:</u> Noviembre de 2014.</p> <p><u>¿Cuál fue el medio original de publicación de la encuesta?:</u> Medio impreso.</p> <p><u>¿Quién patrocinó la encuesta?:</u> VIMARSA, EL Correo.</p> <p><u>Dirección del medio que publicó:</u> 1 Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Kms. 12, La Carbonera. C.P. 36264. Guanajuato. Teléfono. (473) 733.12.66. http://periodicocorreo.com.mx/</p> <p><u>¿Quién solicitó la encuesta?</u> VIMARSA, EL Correo.</p> <p><u>¿Quién ordenó la encuesta?</u> VIMARSA, EL Correo.</p> <p><u>¿Quién realizó la encuesta?</u> "Mercadotecnia y Estrategias Integrales S.A. de C.V. (MIRAC).</p> <p><u>¿Quién publicó la encuesta?</u> VIMARSA, EL Correo.</p> <p><u>¿Presenta facturas y costos?</u> Sí.</p> <p><u>¿Entrega en medio magnético copia del estudio completo dentro de los cinco días naturales desde su publicación?</u> No.</p> <p><u>Comentario adicional:</u> Las encuestas tuvieron lugar en los municipios ya citados en los periodos mencionados, sin embargo, la publicación se hizo por El Correo en una fecha del mes de noviembre sin precisión. Cuando se publicaron los resultados de las encuestas no estaba en vigor el Acuerdo CG/098/2014.</p>

10/01/2015 Anexo 2

7 DÍAS, EL ABC DE LA SEMANA

24 de diciembre de 2014

METODOLOGÍA

Objetivo: Medir la percepción y el nivel de aceptación de los habitantes de la ciudad de Acámbaro y sus comunidades en relación al candidato por el PAN para presidente municipal, Ing. Ramón Merino Loo.

Marco muestral: No definido por el encuestador.

DISEÑO MUESTRAL

Definición de la población: Hombre o mujer de 18 años en adelante, habitantes de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato; y algunas de sus comunidades, con nivel de Educación Primaria, Secundaria, Preparatoria, Técnico Superior Universitario y Profesionista. De nivel socioeconómico A/B (Alto), C+(Medio Alto), C (Medio), D+ (Medio Bajo), D (Bajo), E (Pobreza Extrema).

Procedimiento de selección: Mediante un muestreo aleatorio sistemático con de unidades probabilidad proporcional al tamaño de la sección, donde el tamaño está definido por el listado nominal.

- Población Finita.
- Intervalo de Confianza de 95%.
- Error de la Muestra 5%.
- Valor asociado a $Z = 2.06$.

	<p>Procedimiento: Los estimadores se calculan considerando el factor estimación de expansión generada como el inverso de la probabilidad de selección del entrevistado. Los resultados de las preferencias electorales se basan en estimación de votantes probables con base en la metodología de la propia empresa.</p>
	<p>Tamaño y forma de encuesta: 382 obtenido por fórmula. No dice el universo de la población.</p>
	<p>Calidad de la estimación: 502 por ajuste. "Estudio cuantitativo descriptivo mediante fórmula.</p>
	<p>Frecuencia y tratamiento: No definido por el encuestador.</p>
	<p>Tasa general de rechazo: No identificado por el encuestador.</p>
	<p>Método de recolección de la información: Para la recolección de los datos en el campo, se partieron el 25% de las encuestas (125 encuestas) en comunidades y zonas aledañas a la ciudad (Iramuco, Parácuaro, Inhamácuaro, San Isidro y Loreto). Y el 75% restante (377 encuestas) en lugares de afluencia de Acámbaro (Centro, parques y plazas). Entrevista cara a cara realizada en la vivienda del (mediante entrevistas persona a persona o algún entrevistado. Método alternativo).</p>

Cuestionario o instrumento de captación utilizado:

- a. Filtros: edad, género, ¿dónde se toca votar?
- b. Preguntas:

1. Partido con el que se identifica
 2. Partido por el que nunca votaría
 3. Por qué partido votará en las próximas elecciones
 4. Principal problema de Acámbaro
 5. Quién cree que va a ganar en las próximas elecciones
- Pregunta base: Si hoy fueran las elecciones, ¿quién ganaría el PAN?

Forma de procesamiento, estimadores e intervalos: Intervalo de Confianza de 95%.

Denominación del software: No identificado por el encuestador.

Procesamiento: Número de encuestadores: 6. Entrevistas por encuestador: 84. Para la recolección de los datos en el campo, se repartieron el 25% de las encuestas (125 encuestas) en comunidades y zonas aledañas a la ciudad (Irámuco, Parácuaro, Inhamácuaro, San Isidro y Loreto). Y el 75% restante (377 encuestas) en lugares de afluencia de Acámbaro (Centro, parques y plazas).

¿La encuesta adopta los criterios generales de carácter científico emitidos por los Acuerdos del INE y del IIEEG?
No. Ambos acuerdos exponen metodológicamente y de manera explícita los puntos científicos que deberán las personas físicas y morales someterse para incrementar certidumbre científica y que los ciudadanos puedan elegir sus decisiones de información de la mejor manera.

Principales resultados: PAN: 28.29%, PRI: 9.16%, PRD: 9.76%, PVEM: 1.79%. Ninguno 50.40%.

¿Cuál fue el medio original de publicación de la encuesta?: Medio impreso.

¿Quién patrocinó la encuesta?: Partido de Acción Nacional PAN

Dirección del medio que publicó: 1 de mayo 400-1, centro. C.P. 38600. Acámbaro, Gto., tel. (417) 172.97.20 y 172.96.26.
<http://7-dias.com.mx/>, email. siete.dias@hotmail.com.

¿Quién solicitó la encuesta? Partido de Acción Nacional.

¿Quién ordenó la encuesta? Partido de Acción Nacional.

¿Quién realizó la encuesta? Partido de Acción Nacional.

¿Quien publicó la encuesta? 7 días ABC de la Semana.

¿Entrega en medio impreso y magnético copia del estudio completo dentro de los cinco días naturales desde su publicación? Si.

¿Presenta facturas y costos? No.

Comentario adicional:

Se deduce que el Partido de Acción Nacional, es el patrocinador de la encuesta.

-----**CERTIFICACIÓN**-----

El suscrito, maestro Juan Carlos Cano Martínez, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en la fracción X del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, **certifico:** Que la presente copia concuerda de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con el original del Informe de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, documento aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veintinueve de enero de dos mil quince, que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, y consta de doce fojas útiles, de las cuales dos son por ambos lados y diez sólo por el anverso.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los nueve días de febrero de dos mil quince.-----



